



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **428** -2009/GOB.REG.PIURA-PR

Piura,

26 JUN 2009

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 02 de Febrero del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, *Sobre Descentralización*, y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normas, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c. del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 02 de Febrero del 2009, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP del Gobierno Regional Piura al señor *Marcelo Olivos Farro*;

Que, por convenir al servicio, por la dinámica propia de la gestión pública del Gobierno Regional Piura, y de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Presidente Regional, resulta procedente dar por concluida la designación del señor *Marcelo Olivos Farro* en el cargo de confianza de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP, debiendo designarse a quien ocupará dicho cargo;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política, la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del señor **MARCELO OLIVOS FARRO**, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP del Gobierno Regional Piura, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo con las formalidades de Ley, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el cargo que concluye.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **FREDDY APONTE GUERRERO** en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **428** -2009/GOB.REG.PIURA-PR

Piura,

26 JUN 2009



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los señores: *Marcelo Olivos Farro* y *Freddy Aponte Guerrero*. Comuníquese la presente al Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura – PECHP, y demás órganos administrativos competentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR A. DELGADILLO FUKUSAY
PRESIDENTE (E)